

**0078-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con veintisiete minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Progreso Social Democrático (*en adelante PSD*) en la provincia de Heredia.**

Mediante auto n.º 0074-DRPP-2024 de las siete horas siete minutos del veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido PSD que, la estructura provincial de Heredia se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no procedía la acreditación de la señora Liliana Maria Fernández Boza, cédula de identidad n.º 108210050, como fiscal propietaria, en virtud de que esta fue designada en ausencia y a esa fecha no constaba en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación a dicho puesto. No obstante, en oficio n.º PSD-SG-2024-0043 de fecha veintitrés de febrero del presente año, presentado el mismo día ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*) el partido PSD solicitó la acreditación de la señora Fernández Boza, ya que en sus registros la ciudadana si estuvo presente en la asamblea provincial celebrada en fecha nueve de febrero de los corrientes, información que fue corroborada por estos Organismos mediante un nuevo análisis de la prueba que consta en el informe de fiscalización presentado al efecto.

La estructura designada por el partido político queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106050706	ALVARO GUILLERMO MADRIGAL SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
801270984	DIEGO ANDRES OROZCO PELAEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
800850910	FIGIELLA TASSO PRKUT	TESORERO PROPIETARIO
205930388	EMILIO HERNANDEZ FUENTES	PRESIDENTE SUPLENTE
501940031	JEANNETTE MASIS VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
701850614	KAREN RODRIGUEZ MADRIGAL	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108210050	LILIANA MARIA FERNANDEZ BOZA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

106050706	ALVARO GUILLERMO MADRIGAL SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
503500527	BILOMAR MARTINEZ DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
801270984	DIEGO ANDRES OROZCO PELAEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
800850910	FIORELLA TASSO PRKUT	TERRITORIAL PROPIETARIO
501940031	JEANNETTE MASIS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701850614	KAREN RODRIGUEZ MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
105150376	MAYRA BUSTAMANTE VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111470167	MINOR ENRIQUE BLANCO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
401620742	SILVIA ELENA SANCHEZ VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107020917	VLADIMIR SOLANO BARRIENTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110720615	ALEXIS ANDRES MORALES LOAIZA	FUNDADOR PROPIETARIO
900810725	ILVIA MARIA JOVANE SOLANO	FUNDADOR PROPIETARIO
112380573	JORGE ALBERTO SANCHO JOVANE	FUNDADOR PROPIETARIO
110250539	KATTIA VANESSA SOLANO ACUÑA	FUNDADOR PROPIETARIO
108830226	OSCAR RICARDO RAMIREZ CASTRILLO	FUNDADOR PROPIETARIO
401400210	EMILIA MARIA GONZALEZ BONILLA	TERRITORIAL SUPLENTE
205930388	EMILIO HERNANDEZ FUENTES	TERRITORIAL SUPLENTE
105740078	FABIAN ELMER ARIAS BADILLA	TERRITORIAL SUPLENTE
122540968	KRISTEL MARIA DIEZ MEJIA	TERRITORIAL SUPLENTE
801460116	ROBERTO EMILIO ROSALES GAITAN	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 230-2018, partido Progreso Social Democrático (PSD)  
Ref., No.: S 374, 470-2024